



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 458/19
Sucre, 10 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de octubre de 2019, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio Patacón (Distrito -3), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicitando al Pleno del H. Concejo Municipal, se Autorice la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de su persona y de los servidores públicos, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Arq. Dorian Gonzales, Abog. Darío Cabrera Daza y el CHOFER, Sr. Jaime Augusto Ríos, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN y SEGUIMIENTO a la ejecución de las obras en el camino vecinal en las comunidades: K'acchi Pata, a K'acha K'acha, en el Distrito -7, el día jueves 10 de octubre de 2019, a partir de hrs. 13:30; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los servidores públicos, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Arq. Dorian Gonzales, Abog. Darío Cabrera Daza y el CHOFER, Sr. Jaime Augusto Ríos, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN y SEGUIMIENTO a la ejecución de las obras del CAMINO VECINAL en las comunidades: K'acchi Pata a K'acha K'acha (Distrito -7), teniendo programado además realizar una REUNIÓN con el Sub Alcalde de este Distrito, el Equipo Técnico de la Empresa Constructora, la Supervisión y los beneficiarios, el día jueves 10 de octubre de 2019, a partir de hrs. 13:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que de Acuerdo al art. 283 de la Constitución política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los servidores públicos, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Arq. Dorian Gonzales, Abog. Darío Cabrera Daza y el CHOFER, Sr. Jaime Augusto Ríos, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN y SEGUIMIENTO a la ejecución de las obras del CAMINO VECINAL en las comunidades: K'acchi Pata a K'acha K'acha (Distrito -7), además teniendo programado realizar una REUNIÓN con el Sub Alcalde de este Distrito, el Equipo Técnico de la Empresa Constructora, la Supervisión y los beneficiarios, el día jueves 10 de octubre de 2019, a partir de hrs. 13:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 458/19

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.